



## COMUNICADO DE PRENSA

**Manuel Amado, Presidente de la Associació Provincial d'Estacions de Servei de Barcelona:**

### **“El Ministerio de Industria no considera prioritario un cambio en la normativa que garantice la seguridad en las gasolineras Low cost”**

- **Los gasolineros catalanes se reúnen con la Dirección General de Hidrocarburos para solicitar que se adapte la normativa vigente de las unidades de suministro no atendidas y las de autoservicio**
- **Lo que se pretende es que el trato en cuanto a las exigencias sea igual para todo el sector**

**19 de noviembre de 2014.** La Associació Provincial d'Estacions de Servei de Barcelona (APESBCN) denuncia que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo no ha accedido a su petición de adaptar la normativa vigente ante los problemas de seguridad que entrañan las gasolineras low cost. Representantes de la Asociación se han reunido recientemente con responsables de la Dirección General de Hidrocarburos para solicitar un cambio en la Ley que regula las unidades de suministro desatendidas. Las peticiones de la Patronal se basan en las conclusiones de un informe, realizado por FIDE Asesores Legales y Tributarios, que demuestra que las unidades de suministro no atendidas y las de autoservicio presentan dificultades para cumplir con la normativa actual en materia de seguridad y pueden atentar contra los derechos básicos de consumidores y usuarios.

Según Manuel Amado, Presidente de la Associació Provincial d'Estacions de Servei de Barcelona, el hecho de que en las unidades de suministro no haya personal en pista ni personal especializado en la manipulación de mercancías peligrosas, como es el caso de los hidrocarburos, “puede derivar en riesgos para los usuarios”. Los peligros del autoservicio, sin apoyo de un empleado, se derivan en parte de la falta de vigilancia del cumplimiento de las normas por parte de los usuarios. Por ejemplo no se puede detectar ni evitar que algún cliente reposte fumando, con las luces encendidas, el motor en marcha o hablando por el teléfono móvil.

Los gasolineros han advertido al Ministerio del peligro que suponen estas unidades de suministro en las que ya se han producido algunos accidentes, el más reciente el pasado 8 de agosto en una gasolinera de Rubí. **Responsables de la Secretaria General de Hidrocarburos aseguran que, a pesar de las peticiones de la Asociación, no se encuentra entre las prioridades de Ministerio modificar la ley que regula dichas unidades de suministro.**

Además y citando fuentes sindicales este modelo de unidades de suministro puede llegar a suponer **la pérdida de 9.000 puestos de trabajo, lo que significa un 20% del sector.**



APESBCN quiere poner de manifiesto la falta de acción por parte del Ministerio de Industria, por lo que está convocada una reunión de **Junta Directiva de la patronal AEVECAR, en MADRID, mañana jueves, día 20 de noviembre.**

### **Estudio sobre la normativa en las unidades de suministro Low cost**

El informe que se ha presentado ante el Ministerio de Industria demuestra que las unidades de suministro en las que no existe personal entrañan también un riesgo en las operaciones de carga y descarga del combustible, puesto que se pueden producir accidentes y vertidos como el sobrellenado del tanque y posterior vertido, o el vertido superficial del producto en la zona de descarga.

Se apunta también el hecho de que este tipo de establecimientos pueden resultar discriminatorios para personas con algún tipo de discapacidad. Y por último a veces también es difícil cumplir con la normativa que afecta a derechos básicos de consumidores y usuarios, como facilitar el acceso a hojas de reclamaciones o a facturas de compra, e instrumentos “probetas” de comprobación de volumen y calidad del carburante suministrado.

Por todo ello, el citado informe cuestiona la legalidad de las unidades de suministro de carburante no asistidas. Y en algunos casos, los incumplimientos también son extrapolables a las unidades de suministro que, aunque no estén desatendidas totalmente, no cumplen con todos los requisitos legales analizados, si la persona que puede atender el servicio no está debidamente formada y/o no tiene plena dedicación durante todo el tiempo que la unidad de suministro se encuentra abierta al público.

Es decir, que las instalaciones Low Cost delatan una serie de deficiencias e incumplimientos vulnerando lo dispuesto en normativa de consumo, seguridad o lo establecido en disposiciones específicas de diferentes Comunidades Autónomas.

Destacan las deficiencias que se refieren a medidas de seguridad en la manipulación de mercancías peligrosas sin el control, supervisión y/o auxilio de una persona debidamente formada a los efectos. También merecen especial atención las que afectan a derechos básicos de los consumidores o usuarios. Y por último están las que suponen la imposibilidad del acceso a un servicio público, tal y como se define en la resolución a la Consulta número 12/2003 del Instituto Nacional de Consumo, a personas con algún tipo de discapacidad, vulnerando un derecho fundamental recogido en los artículos 14 y 19 de la Constitución Española.



Este informe ha sido elaborado por FIDE Asesores Legales y Tributarios a petición de la Associació Provincial d'Estacions de Servei de Barcelona como respuesta a una necesidad planteada a partir de las manifestaciones realizadas por las propias empresas titulares de estaciones de servicio en relación a posibles incumplimientos de obligaciones legales que afectan a las unidades de suministro, así como por las quejas formuladas por consumidores y usuarios.

Para más información :

Sònia Ortiz

Responsable de Comunicación

[sonia@isiscomunicacion.es](mailto:sonia@isiscomunicacion.es)

93 667 27 62//600 563 860

